

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre y apellidos	Residencia	FINCAS	
			Pago	Clase
<i>Propietarios</i>				
1	Gabriel Moreno Moreno .....	Tardesillas .....	Las Palomaras .....	Rústica.
2	Alfredo Cuerda Verdes .....	Soria .....	Idem .....	Idem.
3	Rufino García de Vera .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
4	Justo García García .....	Garray .....	Idem .....	Idem.
5	Lorenzo Lázaro García .....	Tardesillas .....	Idem .....	Idem.
<i>Arrendatarios</i>				
6	Alejandro Pacheco .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
7	Eulogio Rodrigo y otros .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
8	Eulogio Rodrigo y otros .....	Idem .....	Idem .....	Idem.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Embalse de Guiamets, canal de Darnos, expediente número 2», término municipal de García (Tarragona).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que en la única reclamación presentada no se formula alegación alguna en contra de la necesidad de la ocupación de las fincas a que concretamente se refiere el expediente, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de las mismas, de las cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario Español», de Tarragona, del día 22 de enero de 1967; en el «Boletín Oficial del Estado», «Gaceta de Madrid» número 21, de fecha 25 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 34, de fecha 10 de febrero, ambos del pasado año de 1967, con las rectificaciones que por inclusión de nuevas fincas afectadas por la obra que, previamente comprobadas sobre el terreno por el Perito de la Administración se expresan a continuación:

Número 1-bis. Propietario: Jacinto Domenech Vall. Situación: Tancat. Cultivo Cereal seco, olivar seco y pinar.  
 Número 11-bis. Propietario: Enrique Cerbelló Monllas. Situación: Planch García. Cultivo: Cereal seco, olivar seco y almendros.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que a cada uno se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.609-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Embalse de Guiamets, canal de Darnos, expediente número 3», término municipal de Mora la Nueva (Tarragona).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que en la única reclamación presentada no se formula alegación alguna en contra de la necesidad de la ocupación de las fincas a que concretamente se refiere el expediente, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de las mismas, de las cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario Español» de Tarragona, del día 22 de enero de 1967; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 22, de fecha 26 del mismo mes, y en el

«Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 31, de fecha 7 de febrero, ambos del pasado año de 1967, con las rectificaciones que por inclusión de nuevas fincas, cambios de titularidad y exclusiones que, previamente comprobadas por el Perito de la Administración, se expresan a continuación:

Primera.—Se incluye en el expediente, por haberse comprobado resulta afectada por el canal, la finca siguiente:

Número 26-bis. Propietario: Miguel Anguera Anguera. Situación: Planch de la Torre. Cultivo: Pinar.

Segunda.—Para subsanar error padecido al formular la relación previa de fincas a ocupar, se modifica la titularidad en la siguiente finca:

Número 12. Propietario actual: José Vilás. Propietario que figuraba: José Serrés.

Tercera.—Se incluyen del expediente, por haberse comprobado con posterioridad a la publicación de la relación previa, que no resultan afectadas por al obra, las siguientes fincas:

Número 40. Propietario: Herederos de Enriqueta Pedré Orti. Situación: Magrells. Cultivo: Pinar.

Número 41. Jaime Martí Pujol. Situación: Magrells. Cultivo: Pinar.

Número 42. Propietario: José Hernández Solé. Situación: Magrells. Cultivo: Olivar seco y almendros.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que a cada uno se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.610-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de octubre de 1968 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española» en Salamanca (capital).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Salamanca en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario, a cuyo efecto acompaña proyecto de Reglamento interno, que informa favorablemente la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto se ajusta a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española», en Salamanca (capital), con ámbito provincial, aprobando el Reglamento del mismo, e integrado en la siguiente forma: